San Martin de los Llanos, 16 de Julio de 2026

Doctora,
ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
Asesora jurídica externa-Contratación
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 001-2026
Evaluadora jurídica

Ingeniero,
JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas
Evaluador tecnico, económico, residual y de experiencia

Doctor,
PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
Asesor jurídico-Contratación
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 062-2026
Evaluador jurídico

Doctora,
MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA
Contador Público del Municipio
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 007-2026
Evaluadora financiera y organizacional

ASUNTO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.º 109 DE 2026 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 – 20 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META".

REF.: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACION DE TIPO JURIDICOS, TECNICOS, ECONIMICOS, DE EXPERIENCIA, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPA PRECONTRACTUAL EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE **CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL** DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE COMPONE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 109-2026.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar copia del contrato de **CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL**, así como de los documentos remitidos para realizar las verificaciones correspondientes con el fin de determinar que los posibles integrantes cesionarios cumplan con los requisitos habilitantes y de ponderación determinados en la etapa de planeación precontractual, realizados por medio del Pliego Tipo de Infraestructura de transporte Versión 4, el cual tuvo como adjudicatario una vez cumplidos los requisitos y términos establecidos de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia al **CONSORCIO CARRERA 5 EG,** NIT N.º 902.054.725-5, Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.º 25202-26082, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTE N.º 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	INTEGRANTE N.º 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A (ECOBRAS S.A.) NIT N.º 800.079482-9 Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA** C.C N.º 17.329.108 de Villavicencio	**GRAVAS Y CONCRETOS S.A. (GRAVICON S.A.)** NIT N.º 830.049.948-1 Representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA** C.C N.º 80.421.154 de Usaquén

En tal sentido, la cesión de la posición del porcentaje de participación conforme al acuerdo de voluntades entre particulares es el siguiente:

INTEGRANTE N.º 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	INTEGRANTE N.º 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%
PRISMA DAV INGENIERIA SAS NIT N.º 900.862.112-1 Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio

Lo anterior, en el marco de la conformación del Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública N.º LP-0032025, en su artículo segundo de la Resolución N.º 141 del diecinueve (19) de febrero de 2026, *"Por medio de la cual se ordena la apertura para la contratación mediante la Modalidad de Licitación De Obra Pública N.º LP-003-2025"*, así como el oficio de designación de los integrantes del mentado comité elaborado de la misma fecha. Por lo cual se emitió la Resolución N.º 508 de 2026, donde se conforma el mismo comité evaluador para realizar el tramite de cesión de la posición contractual.

En consecuencia, en aras de dar cumplimiento del precedente jurisprudencial de la Sala Tercera del Consejo de Estado, así como los conceptos unificados por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Conceptos 4201913000007643 y 4201913000007669 del 26 de diciembre de 2019, así como en los Conceptos C-551 del 24 de septiembre de 2020, C-572 del 27 de agosto de 2020, C-582 del 28 de agosto de 2020, C-385 del 20 de agosto de 2021, C-069 del 24 de abril de 2023, C-868 del 20 de diciembre de 2024, C-880 del 30 de diciembre de 2024, C-214 del 25 de marzo de 2025, C-675 del 4 de junio de 2025, C-100 de 2024, donde se establecieron los requisitos y restricciones para la cesión de la posición contractual, así:

> *"[…] el Consejo de Estado ha precisado como requisitos de la cesión del contrato estatal los siguientes: i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del*

contrato cedido. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado que, en la medida que el tercero cesionario asume la posición contractual del contratista cedente, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual. De esta manera, la capacidad jurídica, económica y técnica del contratista cedente se exigirá también al cesionario, […]"

Sin otro particular.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal San Martín – Meta

Elaboro/Reviso: YOVANA MARTINEZ MORA
Secretaria de Despacho-Contracción

Gmail

contratacion sanmartin-meta.gov.co <contratacion@sanmartin-meta.gov.co>

CONFORMACION COMITE EVALUADOR CESION CONTRATO 109-2026

1 mensaje

contratacion sanmartin-meta.gov.co <contratacion@sanmartin-meta.gov.co> 16 de julio de 2026 a las 18:19
Para: asesorajuridicasanmartin@gmail.com, hrasesoresyconsultores@gmail.com, obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co, marthaquirogaasesorias@gmail.com

San Martin de los Llanos, 16 de Julio de 2026

Doctora,
ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
Asesora jurídica externa-Contratación
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 001-2026
Evaluadora jurídica

Ingeniero,
JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas
Evaluador tecnico, económico, residual y de experiencia

Doctor,
PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
Asesor jurídico-Contratación
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 062-2026
Evaluador jurídico

Doctora,
MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA
Contador Público del Municipio
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 007-2026
Evaluadora financiera y organizacional

ASUNTO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.º 109 DE 2026 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 – 20 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META".

REF.: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACION DE TIPO JURIDICOS, TECNICOS, ECONIMICOS, DE EXPERIENCIA, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPA PRECONTRACTUAL EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE **CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL** DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE COMPONE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 109-2026.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar copia del contrato de **CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL**, así como de los documentos remitidos para realizar las verificaciones correspondientes con el fin de determinar que los posibles integrantes cesionarios cumplan con los requisitos habilitantes y de ponderación determinados en la etapa de planeación precontractual, realizados por medio del Pliego Tipo de Infraestructura de transporte Versión 4, el cual tuvo como adjudicatario una vez cumplidos los requisitos y términos establecidos de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia al **CONSORCIO CARRERA 5 EG,** NIT N.º 902.054.725-5, Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.329.108 de Villavicencio, con Matricula Profesional N.º 25202-26082, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTE N.º 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	**INTEGRANTE N.º 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%**
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A (ECOBRAS S.A.) NIT N.º 800.079482-9 Representada legalmente por **RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA** C.C N.º 17.329.108 de Villavicencio	**GRAVAS Y CONCRETOS S.A. (GRAVICON S.A.)** NIT N.º 830.049.948-1 Representada legalmente por **HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA** C.C N.º 80.421.154 de Usaquén

En tal sentido, la cesión de la posición del porcentaje de participación conforme al acuerdo de voluntades entre particulares es el siguiente:

INTEGRANTE N.º 01 – PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 90%	**INTEGRANTE N.º 02 - PORCENTAJE DE COMPROMISO DEL INTEGRANTE 10%**
PRISMA DAV INGENIERIA SAS NIT N.º 900.862.112-1 Representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio	**DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio

Lo anterior, en el marco de la conformación del Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública N.º LP-0032025, en su articulo segundo de la Resolución N.º 141 del diecinueve (19) de febrero de 2026, *"Por medio de la cual se ordena la apertura para la contratación mediante la Modalidad de Licitación De Obra Pública N.º LP-003-2025"*, así como el oficio de designación de los integrantes

del mentado comité elaborado de la misma fecha. Por lo cual se emitió la Resolución N.º 508 de 2026, donde se conforma el mismo comité evaluador para realizar el tramite de cesión de la posición contractual.

En consecuencia, en aras de dar cumplimiento del precedente jurisprudencial de la Sala Tercera del Consejo de Estado, así como los conceptos unificados por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Conceptos 4201913000007643 y 4201913000007669 del 26 de diciembre de 2019, así como en los Conceptos C-551 del 24 de septiembre de 2020, C-572 del 27 de agosto de 2020, C-582 del 28 de agosto de 2020, C-385 del 20 de agosto de 2021, C-069 del 24 de abril de 2023, C-868 del 20 de diciembre de 2024, C-880 del 30 de diciembre de 2024, C-214 del 25 de marzo de 2025, C-675 del 4 de junio de 2025, C-100 de 2024, donde se establecieron los requisitos y restricciones para la cesión de la posición contractual, así:

> *"[…] el Consejo de Estado ha precisado como requisitos de la cesión del contrato estatal los siguientes: i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato cedido. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado que, en la medida que el tercero cesionario asume la posición contractual del contratista cedente, las disposiciones, los pliegos de condiciones y el contrato mismo serán aplicables a quien asuma la nueva posición contractual. De esta manera, la capacidad jurídica, económica y técnica del contratista cedente se exigirá también al cesionario, […]"*

Sin otro particular.

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal San Martín – Meta

Elaboro/Reviso: YOVANA MARTINEZ MORA
Secretaria de Despacho-Contracción

SCAN REMISION DE DOCUMENTOS CESION.rar

--

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

YOVANA MARTINEZ MORA
SECRETARIA DE DESPACHO / CONTRATACION
contratacion@sanmartin-meta.gov.co
316 7582775
www.sanmartin-meta.gov.co

2 adjuntos

SOLICITUD VERIFICACION DE DOCUMENTOS.pdf
2094K

RESOLUCION 525 DE 2026.pdf
3998K